

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO No. 00\_001 - DE 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 69 DEL  
REGLAMENTO ESTUDIANTÍL VIGENTE.**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que es función del Consejo Superior Definir la organización académica, administrativa y financiera. de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt".
3. Que de acuerdo con el *Artículo 69 Reglamento estudiantil vigente. Segunda Lengua.*-La Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt" exige el requisito de inglés en un nivel B2 a todos sus estudiantes de pregrado para obtener su título profesional. Por lo tanto la Universidad dentro del Pensum académico ofrece todos los niveles de inglés necesarios para alcanzar la competencia, la cual deberá ser demostrada con los resultados de un examen internacional definido por la universidad.
4. Que la Resolución 010 de 2013, modificó el requerimiento de la presentación y aprobación de la prueba MET, ajustándolo a la calificación B1, como uno de los requisitos para obtener el título profesional en cualquiera de los programas de pregrado de la institución,
5. Que mediante sentencia de tutela número 196, emitida el 03 de octubre del 2014 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito se encuentra vigente la *Resolución 002 de 2014, que exime de la presentación del MET únicamente a los estudiantes del programa de "Enfermería Fin de semana", definiendo como requisito para acogerse a dicha excepción, el haber cursado y aprobado la materia de inglés incluida en el pensum académico del programa, durante un mínimo de ocho (08) niveles, de acuerdo al plan de formación desarrollado conjuntamente con el Colombo Americano,*
6. Que en sesión del Consejo Superior realizada el 1º. De junio de 2015, los Consejeros realizaron el análisis pertinente sobre la exigencia de la presentación y aprobación de la prueba MET, como requisito de grado para los estudiantes de la institución;

**ACUERDA:**

1. **ARTICULO PRIMERO:** Suprimir la exigencia de la presentación y aprobación de la prueba MET con un puntaje mínimo de B1, como requisito de grado para los estudiantes de pregrado de la institución.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 69 y Parágrafos Del Reglamento Estudiantil, vigente, así:

**Artículo 69. Segundo Idioma.** *La Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt", dentro del pensum académico de todos sus programas de pregrado ofrece los niveles de inglés necesarios para alcanzar la competencia en un segundo idioma.*

*Será obligación del estudiante, cursar y aprobar todos los niveles de inglés que hacen parte del plan de estudios de cada programa, como uno de los requisitos para acceder al título profesional, sin perjuicio de las demás exigencias que para tal fin se determinen en cada programa.*

**PARÁGRAFO 1.:** *El estudiante que al momento de matricularse tenga conocimientos previos de inglés, puede someterse a un examen de validación para demostrar su competencia en el idioma, de conformidad con el artículo 57 del presente reglamento.*

**PARÁGRAFO 2. HOMOLOGACIÓN:** *El estudiante también puede aportar la prueba o certificación de haber cursado y aprobado estudios de inglés en otra institución de educación superior, con el objeto de homologar uno o más niveles de inglés, de acuerdo con el artículo 44 del presente reglamento y demás disposiciones que sobre el particular defina la institución.*

3. **ARTICULO TERCERO:** Facultar al señor Rector de la institución, para que lleve a cabo las gestiones pertinentes para implementar los ajustes académicos que en razón de la presente modificación sean necesarios.

4. **ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma el presente Acuerdo, en la Ciudad de Armenia a Primero (1º.) De junio de dos mil quince (2015).



**RODRIGO ESTRADA REVEIZ**  
Presidente  
Consejo Superior  
Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt